



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00151 00
Proceso	Declarativo de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio
Demandante	Blanca Elena Martínez de González y otro
Demandado	Personas indeterminadas
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

1. Completará el hecho tercero de la demanda en el siguiente aparte:
"...Lo cual demuestra que el lote de terreno y la construcción no están en zona de riesgo ni afectado por de quebradas y amenaza sísmica".
2. Explicará el hecho noveno de la demanda y su relación con las pretensiones de la demanda.
3. Indicará en los hechos cómo ingresaron al predio los demandantes.
4. Aportará copia actualizada de la factura de impuesto predial o del documento que acredite el avalúo catastral actual del inmueble, toda vez que, el instrumento allegado data del año 2021.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Omar Vasquez Cuartas

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fb663f436ec4df9dc9532e318acb1c9076bf3822b2b143ea4014d4f09f0ade1**

Documento generado en 21/04/2023 01:28:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>